	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

## I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2023

## II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEMEM - COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN - CCOET

## III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3), tiene como misión planear operaciones militares conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y combinadas, para contribuir en la defensa de la soberanía, la integridad territorial y orden constitucional; en ese sentido, el fortalecimiento de las FF.MM y los procesos de transformación institucional resultan imperantes para el cabal cumplimiento de la misión encomendada en el articulado 217 de la Constitución Política de Colombia.

Es por ello que el Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3), focaliza todos sus esfuerzos, no sólo en articular y sincronizar las capacidades de los componentes operacionales de las Fuerzas Militares, sino que lidera y abandera, desde el marco legal, acciones que propenden por la seguridad y defensa del pueblo colombiano en total apego de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, siendo con ello garantes de la seguridad en el desarrollo de las Operaciones Militares en cabeza del Sector Defensa.

Con base a lo anterior, se viene adelantando un proceso de desarrollo, transformación y fortalecimiento, con la implementación de una nueva capacidad, la cual permitirá contrarrestar los nuevos fenómenos híbridos que caracterizan las guerras de V generación; en virtud a lo mencionado, se tomó la decisión de darle vida al Centro de Capacidades Conjunto de Información (CECIN), el cual será el abanderado, con sus componentes funcionales de analizar, planear y diseñar lineamientos rectores, que contribuirán a contrarrestar y degradar las amenazas no convencionales en teatro operacional suigéneris.

Es importante precisar, que hoy – día, las nuevas amenazas emplean novedosos métodos y herramientas tecnológicas, y aprovechan de manera fructífera las bondades de los ecosistemas mediáticos como autopista de transmisión y recepción de millones de datos e imágenes que viajan a grandes velocidades, como son los medios digitales, redes sociales e internet, para amplificar estrategias de descontextualización de la realidad, generando desinformación y poniendo en práctica estrategias de alienación informativa a fin de generar en el colectivo imaginario de los públicos, a nivel interno y externo, percepciones erróneas de desestabilización institucional.

Por lo anterior, resulta de vital necesidad la adquisición de herramientas técnicas y tecnológicas que permitan contrarrestar este tipo de amenazas de tipo híbrido, que operan de manera soterrada en el espectro de la información aumentando la hostilidad de los ambientes VICA (Volátil, Incierto, Complejo y Ambiguo).


Es por ello, que, en este contexto, las Fuerzas Militares dentro de sus tareas de transformación, en el nivel de información, debe explorar este campo con los medios idóneos, con el propósito de impartir lineamientos y generar estrategias que propendan por la defensa de los intereses del Estado colombiano y garantice el fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones y su capital reputacional.

En razón a lo expuesto, es preciso señalar, que Las Fuerzas Armadas del mundo, a corto y mediano plazo, se han visto obligadas a cambiar sus escenarios de confrontación, pasando de la guerra en el campo físico - al campo virtual, lo que ha obligado a efectuar reingenierías estructurales en los ámbitos doctrinales y planeamiento estratégico. Así mismo ha conllevado a repensar el empleo del talento humano, fortalecer su capacitación fomentando la profesionalización y especialización, y a su vez la optimización de recursos.

Por tal razón, se incluyó en el plan de compras 2023, la necesidad de adquirir servicios **de social media y social listening**, informes que permitirán, desde las nuevas tecnologías, avizorar los fenómenos híbridos, su comportamiento en el espectro de la información y las tendencias que genera, a fin de formular estrategias de sincronización de Capacidades Relaciones con la Información con el propósito de proteger la legitimidad institucional, en total apego de los DD.HH. y DICA.

Descripción de la necesidad:

En virtud de lo anterior, se hace inminente vigorizar el sistema de defensa y seguridad nacional, generando nuevas capacidades que operen en teatros de operaciones no convencionales como el ambiente de la información y el dominio CIBER.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

Escenarios que son complejos de atacar, y que, por sus particularidades de ser invisibles, no tener fronteras, carecer de límites, ser inmediatos, masivos, invasivos e intangibles, permiten que converjan todo tipo de amenazas híbridas, las cuales se deslizan ágilmente en las autopistas de las nuevas tecnologías de la información contribuyendo a potencializar los ambientes VICA (Volátil, Incierto, Complejo y Ambiguo).

Es perentorio señalar que las nuevas generaciones de amenazas, articulan y sincronizan sus herramientas, para influir en las dimensiones físicas, cognitivas y digitales de la opinión pública con estrategias de desinformación, fenómenos de saturación informativa, agitadores violentos de opiniones y agentes exacerbadores de terrorismo mediático, con el fin de generar e instaurar caos, zozobra, temor y terror en el colectivo imaginario de la opinión pública, generando percepciones equívocas de ingobernabilidad.

Todo este andamiaje tecnificado de métodos híbridos de ataque, son los que han evolucionado en los escenarios dinámicos de competencias de poder en el contexto global, articulando, coordinando y sincronizando métodos deliberados no convencionales de ataque a nivel político, económico, militar, civil y de información, contra las instituciones y sistemas democráticos de los países del hemisferio americano.

Y Colombia no ha sido ajeno a este tipo de acometidas sistemáticas, desde noviembre del año 2019 a la fecha, la legitimidad institucional del Estado colombiano se ha visto afectada con este tipo de ataques de desinformación, fenómenos de violencia y criminalidad mediática.

En virtud de lo anterior, y de hacerle frente a los retadores fenómenos de amenazas híbridas, el Departamento Conjunto de Operaciones (CGDJ3), viene tecnificando las capacidades relacionadas con la información con herramientas que le permitan conocer de primera fuente el comportamiento, métricas y tendencias que se generan en el ambiente de la información.

Por ello, se hace determinante la contratación de dos servicios: "**social media y social listening**" para realizar análisis continuo de fuentes abiertas en el ambiente de la información, servicios permanentes de análisis de comportamientos y tendencias de redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, YouTube y TikTok, entre otras), medios digitales y percepción de la información difundida en medios de comunicación (radio, prensa, televisión), que permitan lecturas y diagnósticos de la imagen institucional, en pro de la protección de la legitimidad institucional y del sistema democrático, facilitándole a los comandantes, a todo nivel, la toma de decisiones frente a escenarios complejos, enmarcándose siempre, bajo los lineamientos y respeto de los de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Es necesario señalar que el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Militares con la adquisición de los presentes servicios tecnológicos cumple cabalmente con los objetivos estratégicos propuestos en el Plan Estratégico de Transformación Militar PEM 2042, principalmente con el fortalecimiento de la protección integral, robusteciendo de los mecanismos de protección de la Fuerza y el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.


Para tal efecto, y en virtud de adquirir servicios de análisis funcionales que permitan potencializar la seguridad y defensa en el espectro de la información, se realizaron tres mesas técnicas de validación de módulos de capacidades con los componentes de Centro de Capacidades Conjunto de Información (CECIN); así mismo se validó la necesidad tecnológica con expertos en materia de capacidades relacionadas con la información a fin de sustentar la necesidad de modernizar y tecnificar la nueva capacidad con servicios tecnológicos que permitan avizorar el accionar de los fenómenos de amenazas híbridas en el espectro informacional y poder generar acciones de anticipación, contención, disuasión y defensa de la legitimidad institucional del Estado colombiano.

Análisis del sector:

Para el presente proceso de compras y contratación de la administración pública, no se efectuará análisis alguno del sector, toda vez que se llevará a cabo mediante la modalidad de adquisición en grandes superficies que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Por otra parte, en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Decreto N°310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", por la cual se establece la "obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios", se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, por el Comité jurídico Estructurador, a la fecha no existe Acuerdo Marco de estos servicios, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos, por Mínima cuantía o por Contratación Directa; aplicando en igualdad de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una Ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Ahora bien hay que tener en cuenta que el proceso N°257COGFM DIADF2023, de declaro desierto por medio de resolución N°226 de 14 de julio de 2023 "Por la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 157COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS, DE MEDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." Por tal motivo se hace necesario lanzar el proceso ajustado el presupuesto para satisfacer la necesidad de la administración.

Se debe tener en cuenta que la resolución N°4130 de 2022 " Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" estableció: "La actividad contractual del Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, como una manifestación de la función administrativa, debe desarrollarse de manera cohesionada con los conceptos de satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales y los principios de transparencia, legalidad, buena fe, selección objetiva, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad y publicidad, entre otros, los cuales deben ser acatados por todos los servidores públicos de la Entidad"

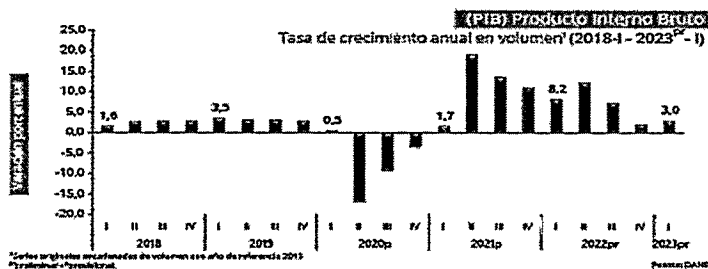
Finalmente, la gestión contractual debe realizarse de conformidad con los principios generales del Derecho, tal y como se establece en el precitado artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como: Buena fe, Debido Proceso, Equidad, Legalidad y Planeación".

Perspectiva comercial

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

## Información I trimestre 2023 <sup>Pr</sup>

En el primer trimestre de 2023<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022<sup>Pr</sup>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -I	2023 <sup>Pr</sup> -I / 2022 <sup>Pr</sup> -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	18,7	4,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,9</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,0</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

### Información abril 2023

En abril de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,78%.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**  
Variación mensual, anual y acumulada. Total nacional. 2022-2023 (Abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2023 la **variación anual del IPC fue 12,82%**, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

**IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Abril 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos - Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,03	0,65	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,28	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,05	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,56	0,05	0,50	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>1,25</b>	<b>1,25</b>	<b>0,78</b>	<b>0,78</b>
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,09	0,10	0,95	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información y comunicaciones:

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Información y comunicaciones**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2023<sup>pr</sup>

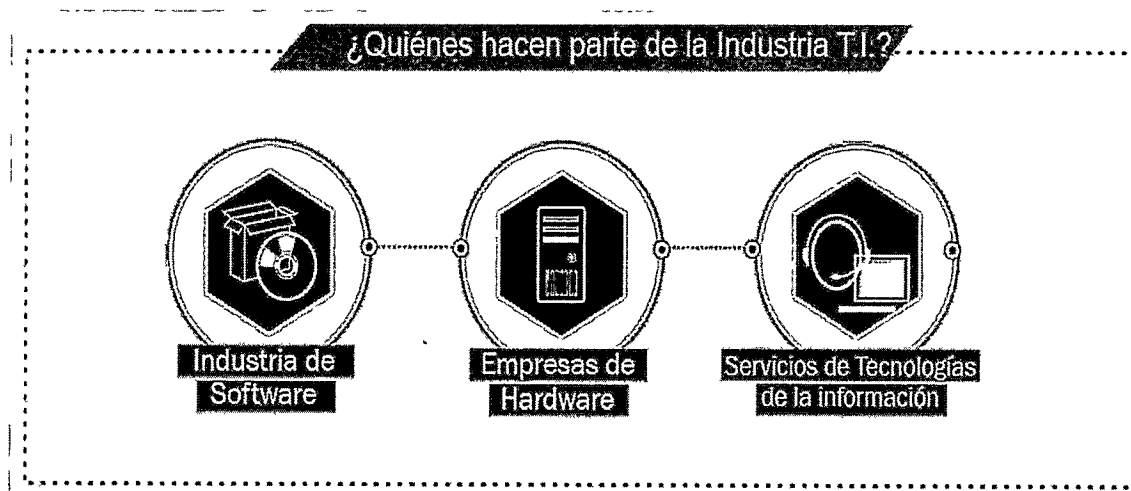
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 <sup>pr</sup> -I / 2022 <sup>pr</sup> -I	2023 <sup>pr</sup> -I / 2022 <sup>pr</sup> -IV
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>3,2</b>	<b>1,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Dentro del sector de Tecnologías de la Información, se encuentran tres actores fundamentales como son los proveedores de la industria del Software, la industria de hardware, y el proveedor de servicios de tecnologías de la información.



Dentro de los tres grupos encontramos un número considerable de empresas que componen la estructura de operadores de redes y servicios de Telecomunicaciones



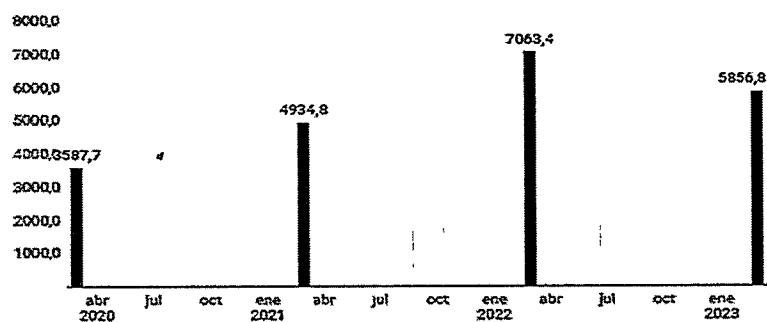
## Importaciones

### Información marzo 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2023, las importaciones fueron US\$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución de 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 16,6% en el grupo de Manufacturas.

#### Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)


Total Nacional - Marzo 2020 - Marzo 2023<sup>2</sup>



Fuente: DIAN - DANE(MPO) - Creado con Datawrapper

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

## Exportaciones

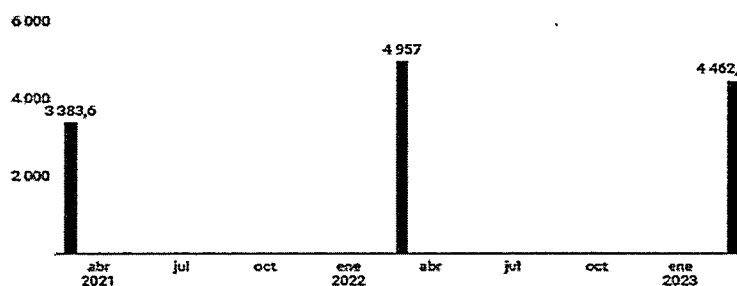
	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 8 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

## Información marzo 2023

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2023 las ventas externas del país fueron US\$4.462,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,0% en relación con marzo de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 16,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

### Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total nacional - Marzo (2021-2023)p



Fuente: DIAN - DANE (Expo) - Creado con Datawrapper

En el mes de marzo, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,1%, y Otros sectores con 6,8%.

En marzo de 2023 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,7% frente a marzo de 2022.

## PERSPECTIVA TÉCNICA


La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones CCIT, junto a la Universidad de los Andes y con el apoyo del Ministerio TIC, Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Justicia, realizaron el Foro de Seguridad y Defensa Cibernética: una estrategia país, donde se abordó la forma en que Colombia avanza en su estrategia para enfrentar la amenaza del crimen y la delincuencia digital.

El evento tuvo la participación de 650 personas, entre quienes estaban altos funcionarios del Gobierno, Fuerzas Militares y de Policía, empresas de seguridad de información, academia, sociedad civil y expertos extranjeros que han acompañado a Colombia como: Erez Kreiner, asesor senior en Ciberseguridad del Gobierno de Israel y Adrián Acosta, oficial para América de la Unidad de Ciberdelincuencia de Interpol.

“La adopción de tecnología es cada vez mayor y el uso de la misma es transversal a la sociedad, por ello, los retos para proteger a los ciudadanos y al Estado elevan la importancia del tema. Estamos satisfechos pues se logró una asistencia de muy alto nivel que permitió el diálogo y el consenso de los distintos actores”, expresó el doctor Alberto Samuel Yohai, presidente ejecutivo de la CCIT.

Por su parte el doctor Yezid Donoso, director de la Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, destacó el valor del Foro: “Este tipo de espacio permite generar nuevas ideas y asimilar conocimientos a partir del intercambio de experiencias entre la academia, el gobierno y la industria, y en particular, fue ideal para difundir información, iniciativas, proyectos y objetivos sobre Ciberseguridad y Ciberdefensa a los profesionales interesados y a todos los ciudadanos colombianos, pues es un tema de interés nacional”.

Más conexión, mayor el reto.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 45
		Código: MDN-CQGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Si se analiza la composición de este crecimiento por tipo de acceso a internet de banda ancha, se encuentran dos tendencias muy relevantes: de una parte, más del 70 por ciento del crecimiento se dio gracias a los 1,5 millones de nuevas conexiones de internet móvil de cuarta generación (4G). De otra parte, durante este periodo las conexiones a internet fijo dedicado a hogares de estratos 1, 2 y 3 crecieron en 10 por ciento, mientras que las conexiones en los estratos 4, 5 y 6 lo hicieron en 5 por ciento. Estamos viviendo una aceleración importante en el acceso a la banda ancha móvil, y el crecimiento en el acceso a internet en los hogares se está dando de manera incluyente, con una mayor participación por parte de los hogares de menores ingresos.

La estrategia.

El trabajo se dirige en cuatro ejes de acción: Gobernabilidad e Institucionalidad, Fortalecimiento de capacidades, Cooperación nacional e internacional y un adecuado Marco jurídico y normativo.

El modelo es un compilado de recomendaciones de expertos nacionales e internacionales, entre las cuales están: la creación de una Agencia Nacional de Seguridad Cibernética adscrita a la Presidencia de la República, realizar un inventario de activos críticos del Estado, crear políticas a largo plazo para afrontar el desafío tecnológico y capacitar a funcionarios judiciales en ciberdelitos.

Así mismo, se sugiere crear centros de pensamiento, innovación, excelencia y cluster de la industria de TI, crear CSIRT sectoriales (Grupos de Respuesta a Incidentes en Seguridad de Computo), crear un reporte nacional de incidentes y una red alertas, aumentar la cooperación internacional con la adhesión al convenio de Budapest y armonizar la legislación en materia de inteligencia y privacidad.

*"... El país debe trabajar en la construcción de una visión conjunta entre la academia, el estado, la ciudadanía y el sector privado que permita avanzar en una política de seguridad cibernética..."*, concluye María Isabel Mejía.

La comisión asesora internacional está conformada por expertos de Israel, Corea del Sur, Canadá, Estados Unidos, Estonia, Reino Unido, República Dominicana y Uruguay, así como representantes del Foro Económico Mundial, la OTAN y el Consejo Europeo.

Producción.

La plataforma de entrenamiento en Ciberseguridad y Ciberdefensa consta de un componente de hardware, un componente de software y los servicios asociados, siendo los dos últimos los componentes relevantes en la solución, por ser software especializados que no es de producción nacional; por lo tanto, puede ser necesario recurrir a proveedores extranjeros que tengan esta línea de productos y servicios.

Distribución.

El fabricante a través de sus filiales en Bogotá y representantes locales tienen la capacidad de suministrar los productos donde se lo requiera, los costos de entrega y/o distribución se encuentran incluidos dentro del valor estimado teniendo en cuenta las diferentes consideraciones logísticas.

Perspectiva Organizacional:


En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

#### IV. Descripción del objeto a contratar

##### A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE FUENTES ABIESTAS, COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

B. clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPC (PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN
43232100	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE PALABRAS
43232200	SOFTWARE DE FLUJO DE TRABAJO DE CONTENIDO
43232300	SOFTWARE DE CATEGORIZACIÓN O CLASIFICACIÓN
43232300	SOFTWARE DE REPORTE DE BASE DE DATOS
43232300	SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE DATOS
43232300	SOFTWARE DE MANEJO DE METADATA
43232700	SOFTWARE DE NAVEGADOR DE INTERNET
43232800	SOFTWARE DE MONITOREO DE RED
43232900	SOFTWARE DE SERVIDOR DE COMUNICACIONES
43233400	PLATAFORMAS DE MULTIMEDIA

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente documento.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.24923 de fecha 18 de mayo de 2023 Unidad cargo a A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, REC 10 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 82,885,302.51) M/CTE.

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	CGDJ6	82.885.302,51
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:</b>				<b>82.885.302,51</b>

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$ 82,885,302.51)** IVA incluido según aplique, y distribuido así:

ITEM 1 - SOCIAL MEDIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1 CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	3	7,974,838.24	1,515,219.26	9,490,057.50	28,470,172.50
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>						
2 CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	3	10,341,000.00	1,964,790.00	12,305,790.00	36,917,370.00

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 11 de 45	
			Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18	
	SGI		Vigente a partir de: 20-04-2023	

ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN							
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	3	4,901,333.34	931,253.33	5,832,586.67	17,497,760.01
							82,885,302.51

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM INCLUIDO IVA, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

### VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

#### VII. EJECUCIÓN

A. El plazo de ejecución será contrato hasta al 22 de diciembre de 2023 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Los productos y entregables (informes) por concepto del servicio de análisis, serán entregados al Centro de Capacidades Conjunto de Información del Departamento de Conjunto de Operaciones (CGDJ3) del Comando General ubicado en la Avenida el Dorado, carrera 54 No. 26-25 Can Bogotá.


#### VIII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", el acta de recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes o servicios prestados incluido IVA, así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co) adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota.

*(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-000; Contrato No XX; [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co)*

- b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XX; [facturaciondiadf@cgfm.mil.co](mailto:facturaciondiadf@cgfm.mil.co)*

*Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "*

## IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES


De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

*"(..) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*

*En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	S&I	Vigente a partir de: 20-04-2023

X. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección:

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala las reglas a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y su procedimiento.

La modalidad de Selección de Mínima cuantía se encuentra reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4, el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

#### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá ser limitado a Mipymes. siempre y cuando concurren los siguientes requisitos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del mismo Decreto:

*"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*


**NOTA:** Por ser un proceso de Selección de Mínima Cuantía el numeral primero del artículo citado anteriormente, no se será tenido en cuenta para efectos de limitar a Mipyme.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán manifestarlo durante el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

***"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:***

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)*

La solicitud deberá tramitarse dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del proceso y, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II.


NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

## XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", artículo 41 y 43.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No.4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

### XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

#### A. Precios Históricos:

Para el presente proceso no se cuenta con procesos cuyo objeto o especificaciones técnicas sean iguales o similares; razón por la cual, no se tiene históricos.

#### B. Actualización de precios históricos:

NO APLICA

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA


#### ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Comando General de las FF. MM., no ha contratado procesos con objeto y características técnicas similares. Sin embargo, para la actual vigencia se declaró desierto el proceso 157COGFM DIADF 2023, que contaba con el mismo objeto contractual, por lo que se tendrán en cuenta las cotizaciones, se ajustarán en tiempo.

#### ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD D SELECCIÓN	VALOR ADJUDICADO
DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR	REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD, EL SOPORTE TÉCNICO EN SITIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL, BIOMÉTRICOS Y CONTROLES DE ACCESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ANEXO TÉCNICO	Mínima cuantía	22.366.050,00
CONTRALORIA DE BOGOTA	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS Y SOFTWARE DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Selección abreviada subasta inversa	85.085.000,00
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	ADQUIRIR EQUIPOS ACCESS POINT SOPHOS PARA PROVEER EL SERVICIO DE RED WIFI EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD Y LA RENOVACION DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA EL UTM SOPHOS EN LOS MÓDULOS NETWORK PROTECTION, WEB PROTECTION, WIRELESS PROTECTION CON SOPORTE	Selección abreviada subasta inversa	54.771.000,00
FONAM - ANLA	ADQUIRIR Y RENOVAR LOS COMPONENTES DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA PUNTO FINAL DE TRENDMICRO PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE MALWARE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Selección abreviada subasta inversa	236.522.100,00

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 16 de 45 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	<b>SGI</b>	Vigente a partir de: 20-04-2023

<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	<b>ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA BORRADO SEGURO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.</b>	Mínima cuantía	69.536.000,00
--	--	----------------	---------------


## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante proceso de mínima cuantía y selección abreviada de subasta inversa. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP II, el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que han pagado las Entidades por este tipo de servicios ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.


## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la verificación de oferta se efectuó la respectiva consulta en la información disponible en la plataforma de Secop II, encontrándose 165 empresas como posibles empresas participantes dentro del proceso, como se evidencia a continuación:

Proveedor (165)	Contactos
PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S	4442810; info@puncocardinal.com.co
BUHO MEDIA SAS	4954177; david.castillo@buho.media
GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	3470583; fabian.gallindo@globalnews.com.co; 3470582
SM Digital S.A.S.	4448566; jsanchez@smdigital.com.co
Mass Medios	8851657; massmedios@gmail.com
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; pablo.paez@advantage.com.co; 7032017
Softmanagement S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	2562030; monica.berdugo@servinformacion.com
Pixel Media S.A.S	6364575; dbarreraz@gmail.com
Eptisa TI Colombia S.A.S	+34915949500; tigestionofertas@ti.eptisa.com; +34902011530
NEC DE COLOMBIA S.A.	6445600; notificaciones@nec.com.co; 6445647
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; urliel@nex.com.co; 5715520765
Xertica Colombia SAS	6228320; info@eforcers.com; 6228375
Alliance Cloud2data S.A.S.	571-7434340; juan.aparicio@cloud2data.co
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	5554080; financiero@davincitech.co
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
OPEN SOURCE ACADEMIC INITIATIVE	3132559864; academic@opensai.org
EUPHORIANET SAS	2123373; info@euphoria-net.com; 3453384
ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.	5240340; andrea.mollina@orange.com; 6180730
Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com; 8068079
SHALOM CO SAS	7030882; zosorio@shalomsas.com
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	6013808530; info@rayco.co
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES SAS	2323363; ferney.osuna@articulo20.com.co; 2884940
UNBIT LTDA	5712357121; unbitltda@gmail.com; 5712357121
E&C INGENIEROS SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DISCOS	4487011; delvid@panter.co; 2858444
PANDEMIA DIGITAL LTDA	3178022; javier@pandemialdigital.com; 5406514
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
Productos y Servicios de Tecnología SAS	6967967; jamarav@hotmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	3107846081; gerenciafinanciera@ximil.co
ACC	4894555; alsalazar@azteca-comunicaciones.com
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051

 GOBIERNO DE BOGOTÁ FUERZAS POLICIALES DE COLOMBIA BOGOTÁ - META 2020 - 2025	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 17 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

GRM COLOMBIA S.A.S.	4434960; licitaciones@grmdocument.com; 4434960
SOFTWARE HOUSE LTDA.	6016398538; gerencia@sofhouse.net
COLSECONT SAS	6705629; contrerasrveros@gmail.com
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
Skena	3102148; yeice8@gmail.com
CSC INTACT SOFTWARE	3588060; flicortes@cscintact.com; 3508060
NEGOCIOS Y TECNOLOGIA LTDA - NYTEC LTDA	6582963; administracion@nytec.ws
Phi Axloma Innovación	913878160; gerenciaadministrativa@phiaxloma.com
AQSERV SAS	3350908; directorcomercial@aqserv.com.co; 3350908
Sistemas y Accesorios SAS	7030309; ventas@sistemasyaccesorios.com
Procalculo Prosis S.A.S.	(1)7451145; info@procalculo.com
ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS	4789209; contactenos@its-solutions.net; 7045350
JOHAN UMAÑA TRUJILLO	3003485054; UMANA.JOHAN@GMAIL.COM
UNISYS DE COLOMBIA, S A	(571)6380400; martha.naranjo@co.unisys.com; (571)6356651
CT+INNOVA SAS	3177149875; ctinnova2016@gmail.com
IT Agil S.A.S.	4594799; info@itagll.com
Alqui-tec Ltda	3017247342; comercial@alqui-tec.com
Information Workers SAS	8051177; info@iwco.co
SILICE COLOMBIA S.A.S	7563328; eva.moriano@silice.si
CREATIC SAS	2869208; administrativo@creatic.co
AGORAYA TECHNOLOGY	5406439; contratacion@agoraya.com
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	036-3499930; licitaciones1@districom.co; N/A
LAVENIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3161213; josemontana@lavenir.com.co
Henry Miguel Guzmán Escorcia	3002077707; hguzman10@gmail.com
LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S	3049116; licitaciones.lc.alfa@gmail.com
TECNIA SECURITY S.A.S	3601450; compras@tecnia.com.co
Fernando Bolívar	3004069787; fbollvarb@gmail.com
JAGLE IT S.A.S.	3112268311; jagleitsas@gmail.com; 3112694771
Higuera Studios SAS	3168855641; info@hguerastudios.com
TD TECHNODIGITAL SAS	6013618714; gparraga1@tdtechnodigital.com; 6013618714
Osuna Constructores	2653465; jhonfredyosunamora@gmail.com
Alta Tecnología en Informática Limitada	5712360418; gerencia.bogota@altatec-ltda.com; 5712360418
IDEAS EN IMÁGENES Y COMUNICACIONES SAS	2225321; info@ideasenimagenes.net
METRONET COLOMBIA SAS	57-82-645419; info@metronet.com.co; 57-82- 704364
LONDONRED SAS	3206910963; contratacion@londonred.com
Ideas Inversión SAS	2005122; juan.garcia@wearedatalab.co
Evomind Consultores - Consultores en Comunicación Estratégica	4771602; info@evomindconsultores.com
Usabilidad Integrada Ltda.	4570902; yacqueline.mendoza@usabilidad.com.co
IIDENTITY GROUP COLOMBIA SAS	3357940; iidentitygroup@gmail.com
Caldas Data Company Ltda	3104091679; mercadeo@cadcom.co; 8550490
LEXMU S.A.S	2201349; gerencia@lexmu.com
LUIS EDWIN GARCIA TORRES	8709588; luisedwngarcia@gmail.com
Servicios Informáticos y Tecnologías de la Información de Colombia S.A.S.	3017987553; raklinger@siticol.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
GRUPO TECNOLOGICO CATO SAS	3102836520; secop2.grupocato@gmail.com
GLOBALTI SYSTEM	7021307; info@globaltisystem.com
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
UKANSUKA CONSULTORES SAS	2493281; contrataciones.ukansuka@gmail.com; 2493281
Lilliana Bahos Avendaño	3017986410; gerencia@lbtechnology.net.co; 7036622
ALOPOLIS y CIA SAS	573182393455; admin@alopolis.com
Grupo Ssestra S.A.S.	3176928896; mercadeo@gruposestra.com
CBW Agencia S.A.S.	(574)4488229; admon@cbwagencia.com
Servicios Informáticos del choco	3216688170; facturaon@openred.co
Logic	3115726136; mauricio@logicideas.co

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 18 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18  Vigente a partir de: 20-04-2023

MARKETING Y ESPACIOS SAS	8619912; JULIAN.PINZON@ALMASGS.COM
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
Nábica	3214520079; fablan.cabezas@nabica.com.co
SOFTCOM TS SAS	6467829; juanquirolga@bralf.com
Neuro Media S.A.S	3005966670; admin@neuromedia.com.co
GRUPO LUMA S.A.S	7458177; info@lumacloud.co
JMCOMUNICAR LTDA	6355001; operaciones@mercadeosuperior.com
EDDIE BELTRAN CAGUA	3014007335; eddie987.eb@gmail.com
Cantor Ingeniería SAS	3012538946; cantoringenieria@gmail.com
GREATNESS AGENCY SAS	7036850; info@greatness.com.co
Datanálisis de Colombia Ltda.	7045772; luisg.cuellar@datanallisis.com.co
Laura Ximena Colmenares Garcia	3203655646; slnerglalnhouse@gmail.com
PRISMAWEB SAS	3142699301; miguel.rios@prismaweb.net
NERD SOLUCIONES SAS	3008824079; nerdsoluciones@gmail.com
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingepan.co
Kalros Pensamiento Digital	3214530373; licitacioneskalrosdigital@gmail.com
DEIMER PEREZ PATERNINA	3006688696; deimerperez1993@hotmail.com
Grupo Samant SAS	24042737; carlos.gomez@gruposamant.com
Sisplay S.A.S	7178807; licitaciones@sisplay.co
OSCAR FABIAN RUGE AGUILERA	3146011459; ruge.oscar@gmail.com
CONSLITECH S.A.S.	30028919128; conslitech@gmail.com
Jairo Enrique Niño Gómez	3002098089; jairoeninog@gmail.com
IMDUCOP S.A.S.	5207090; auxadministrativo@imducop.com.co; 0
Libel Studios SAS	3202977552; libelstudios@gmail.com
Asweb Colombia S.A.S	3004106628; andressierra@asweb.co
ADDENDO SAS	(57)(1)4324460; yacosta@addendo.io
TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.	3174157142; e.moreno@tvains.com; 8837137
Inversiones Naylet	3118805583; leosoftware@hotmail.com; 7499409
FIT IDEAS SAS	3114724924; info@fitideas.co
HÓUSEMEDIA SAS	4636364; servicio.cliente@grupohousemedia.com
Grupo Innovaciones SAS	3154427962; soluciones@innovaciones.co
SORT TECHNOLOGY	9075043; omosquera@sortecny.com
NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS	6195262; npulingenieria@gmail.com; 6195262
PYRAMID CONSULTING SAS	3000069; gina.gomez@pyramidconsulting.co
Soluciones Arcossoft SAS	3172682685; solarcossoft@gmail.com
LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S	5744278; arqllinas@hotmail.com; 5744278
oras technologies sas	3213909663; orastechnologies@gmail.com
ADVANCED DIGITAL VISION SAS	3022365065; comercial@adv.net.co; 3163033063
EN ALGUN LUGAR SAS	3108829627; trafico@enalgunlugarestudio.com
NEGOCIOS NEX S.A.S	5071546; javierduran@gruponex.co
TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y CONSULTORIA -TIC-SAS	3008824079; comercial@ticsas.co
ASINFO TECNOLOGIA SAS	8008033
Andrea Carolina Cruz Omaña	3183249749; carolinacruzoma@hotmail.com
MarcoCrea25	3105515709; marco.antonio.chamorro@gmail.com
SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA	3212007334; hermeinsaavedra@gmail.com
GO IDEA SAS	3123422258; juan.paz@goldea.com.co
LATINPYME CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	3173812394; mlopez@latinpymes.com
MonsterCreativo SAS	+573023751803; comunicaciones@monstercreativo.com
WALTER CORDOBA VILLALOBOS	3115469; licitawalter2021@gmail.com
Plastimedia Studio S.A.S	3007824443; contacto@plastimedia.com
Nodrizza Network S.A	5802160; diana.alvarez@nodrizza.com
BUEN DATA SAS	3174324123; soluciones@buendata.com
JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ	3015077890; juanse.bastian2012@hotmail.com
DATATECHNOLOGY SAS	(031)7450729; oscar.moreno@datatec.com.co
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	7560521; jcuriber@oesia.com

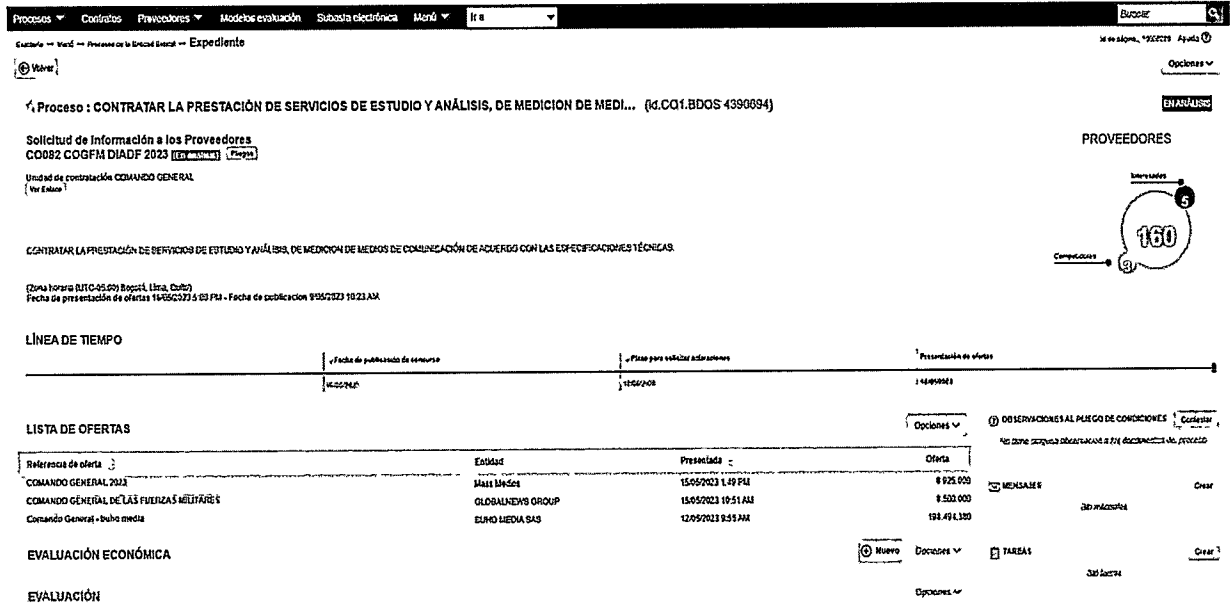
PCJASH SOLUTIONS SAS	3147621747; jesusalbenis@gmail.com
ZONA CREATIVOS SAS	3125314578; info@zonacreativos.com
MICHAEL PAGE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	3006746836; carolinaenciso@michaelpage.com.co
Joseph Sebastian Saavedra Rivera	3214434648; sebastiansos_94@hotmail.com; 3214434648
SEIFI SOFT SAS	3214997977; selfisoftsas@gmail.com
BACK MUSIC SAS	3124822910; sramirez@backmusic.co
ITNETGROUP SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	3003372341; INFO@ITNETGROUP.COM.CO
AUTAP COLOMBIA SAS	3118227839; cloud@autapcolombia.com
William Alfredo Bermúdez Leal	3138539529; abermudez@tecnocloud.com.co
ITechnogy SAS	3178559462; sufy245@gmail.com
SOLISOP SAS	3502347058; gerencia@sollisop.com
MTM Marca Tu Marca	3115234887; gerencia@mtmmarcaturmarca.com
TIC SERVICE COMPANY S.A.S	3114297839; contabilidad@olan.edu.co
CSC TERANOVA	3203076103; flcortes@cscteranova.com
Total Management Ltda	6366023-6352994; totalmanagementltida@yahoo.com; 6352994
EXSIS DIGITAL ANGELS	4846750; exsis@exsis.com.co
HOSTING RED S.A.S.	57-601-4896808; ventas@hostingred.com
Artemisa TECH SAS	6213305; mauricio.coral@artemisa.tech
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; superorganizaciones@gmail.com

C. Sondeo de mercado:

Para el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, se solicitan cotizaciones sin obligación de compra por medio de la plataforma SECOP II, así:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- El evento se creó el día 09 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2023 dando como resultado, lo siguiente:



Proceso: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS, DE MEDICION DE MEDI... (Id.CO1.BDOS 4390694)

Solicitud de Información a los Proveedores  
CO082 COGFM DIADF 2023

Unidad de contratación: COMANDO GENERAL

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS, DE MEDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION DE ADEUDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Fecha de publicación de ofertas: 14/05/2023 a las 09:51 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/05/2023	15/05/2023	14/05/2023


**LISTA DE OFERTAS**

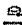


Referencia de oferta	Estado	Presentada	Oferta
COMANDO GENERAL 2023	Más ítems	15/05/2023 11:49 PM	8.925.000
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	GLOBALNEWS GROUP	15/05/2023 10:51 AM	8.500.000
Comando General - buho media	ELIHO MEDIA SAS	12/05/2023 8:55 AM	198.491.300


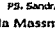
**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

Luego de revisar las cotizaciones de la plataforma de SECOP II, el comité técnico estructurador determina que éstas no se encuentran conforme a la necesidad planteada en el anexo técnico. Por lo anterior, el comité técnico estructurador solicita los ajustes por medio de correo electrónico de la siguiente forma:

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 20 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

 Responder
  Responder a todos
  Recibir

 SS Johan Danilo Ipaz Mora
  PS. Sandra Patricia Delgado Marrugo

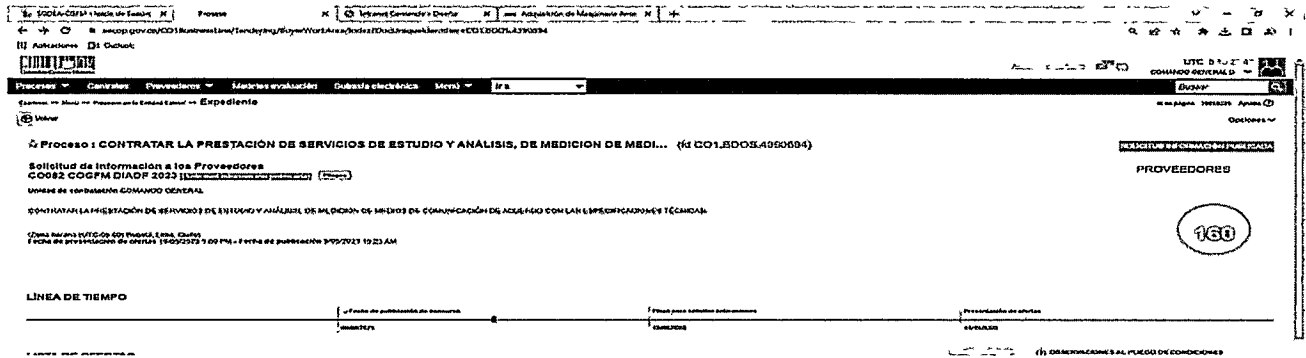
RV: Solicitud cotización enviada Massmedios

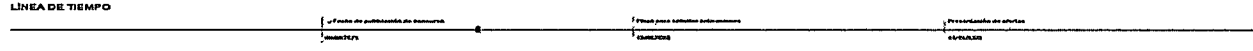
9:00 a.

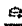

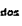
De: SS. Johan Danilo Ipaz Mora  
 Enviado el: viernes, 12 de mayo de 2023 2:02 p. m.  
 Para: 'massmedios@ftcomunicaciones.com' <massmedios@ftcomunicaciones.com>; 'licitacionesmassmedios@gmail.com' <licitacionesmassmedios@gmail.com>  
 CC: MY. Natalia Andrea Rios Correa <nataria@cofcm.mil.co>  
 Asunto: Solicitud cotización


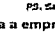
Cordial saludo,

De la manera más cordial me permito solicitar cotización de Servicio de Social Media – Social Listening de acuerdo a especificaciones técnicas.



Proceso: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS, DE MEDICION DE MEDIO... (id CO18DOS4950694)  
 Solicitud de Información a los Proveedores  
 CO082 COGFM DIADF 2023  
 Unidad de contratación COMANDO GENERAL  
 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS DE MEDICION DE BIENES DE COMUNICACION DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.  
 Línea de tiempo: 




 Responder
  Responder a todos
  Recibir


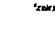
 SS. Johan Danilo Ipaz Mora
  PS. Sandra Patricia Delgado Marrugo

Solicitud cotización enviada a empresa BUHO Media

8 1


 COTIZACION FUENTES ABIERTAS.xlsx  
 237 KB

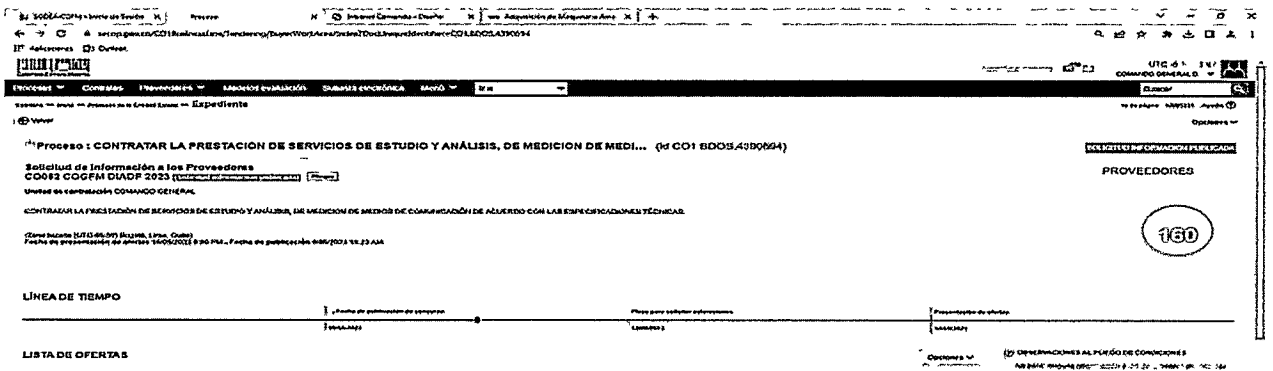
 Responder
  Responder a todos
  Recibir


 SS. Johan Danilo Ipaz Mora
  PS. Sandra Patricia Delgado Marrugo

COTIZACION

8 1 martes

 COTIZACION FUENTES...  
 237 KB

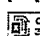


Proceso: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS, DE MEDICION DE MEDIO... (id CO18DOS4950694)  
 Solicitud de Información a los Proveedores  
 CO082 COGFM DIADF 2023  
 Unidad de contratación COMANDO GENERAL  
 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ANALISIS DE MEDICION DE BIENES DE COMUNICACION DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.  
 Línea de tiempo: 

De igual forma el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones por medio de correo electrónico, de la siguiente forma:

 PS. Sandra Patricia Delgado Marrugo
  SS. Johan Danilo Ipaz Mora

8 1 13:00:23

 COTIZACION FUENTES ABIERTAS.xlsx  
 237 KB

Buenos días Señores Sinnetec,  
 Deseando éxitos en las actividades diarias.  
 De acuerdo a nuestra conversación telefónica, remitimos formato de cotización para el proceso de fuentes abiertas. La cotización tiene la penfalar de perfiles y anexo técnico.  
 De ser posible nos podrían colaborar con esta para el 19 de mayo de 2023.  
 Agradeciendo la atención brindada al presente.

Atentamente,



Prestador de Servicios Sandra Patricia Delgado Marrugo  
 Asesor Económico Área de Contratación COGFM  
 Edificio Temporal Fortaleza - Piso 4 Ocho 402  
 5107133336  
 sandra@cofcm.mil.co  
 Dirección Administrativa y Financiera  
 Bogotá, D. C., Colombia



El contenido de esta memoria y sus anexos son propiedad del Comandante General de las Fuerzas Armadas - una herramienta para la gestión de la información y poder; cualquier información de sus perfiles y sus anexos no se debe revelar públicamente. Si usted es un proveedor interesado, se le solicita que envíe una copia de esta memoria y sus anexos a la dirección de correo electrónico antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Cualquier otro uso de esta información sin el consentimiento escrito de la Comandante General de las Fuerzas Armadas - una herramienta para la gestión de la información y poder, es estrictamente prohibido.

No se garantiza la entrega, puntualidad o que no se dañe. Antes de aceptar una oferta, por favor leer el contenido de esta memoria y sus anexos. El Comité Estructurador no tiene responsabilidad de los datos. Por favor, envíe los documentos solicitados. Agradecemos y saludamos a todos.

Como resultado de la solicitud de aclaración de las cotizaciones en plataforma y la solicitud por medio de correo electrónico se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	TELÉFONO	EVENTO COTIZACIÓN
BUHO	CARLOS VILLA MURRA	601-4954177	SECOP II
FLT COMUNICACIONES S.A.S	JHON EDGAR CUCHIGAY VALERIANO	601- 8851657	SECOP II
GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA	FERNANDO PINZÓN DÍAZ	601- 3470583	SECOP II
SINNETIC	CARLOS GABRIEL CONTRERAS	601- 638 6904 / 316 222 7790	CORREO ELECTRÓNICO

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones; para el proceso 157COGFM DIADF 2023, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador y se tendrán en cuenta para el presente proceso, se ajustarán en tiempo.

### CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co), evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:


NIT o Núm Id.	Razón Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900282577-8	SINNETIC SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razón Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 901139237-8	ESTILO MEDIA MARKET SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	ACTIVA

NIT o Núm Id.	Razón Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 932047431-5	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL	ACTIVA

### ANÁLISIS DE COTIZACIONES:


BUHO							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
ITEM 1 - SOCIAL MEDIA							
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENUSAL	3	10,717,000.00	2,036,230.00	12,753,230.00	38,259,690.00
ITEM 2 – SOCIAL LISTENING							

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 22 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	3	12,182,000.00	2,314,580.00	14,496,580.00	43,489,740.00
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>							
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	3	4,901,333.34	931,253.33	5,832,586.67	17,497,760.01
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay						<b>VALOR COTIZACIÓN</b>	99,247,190.01

FLT Comunicaciones S.A.S							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
<b>ITEM 1 - SOCIAL MEDIA</b>							
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	3	8,500,000.00	1,615,000.00	10,115,000.00	30,345,000.00
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>							
2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	3	8,500,000.00	1,615,000.00	10,115,000.00	30,345,000.00
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>							
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	3	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay						<b>VALOR COTIZACIÓN</b>	60,690,000.00

GlobalNews Group Colombia							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
<b>ITEM 1 - SOCIAL MEDIA</b>							
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	1	3,529,411.76	670,588.24	4,200,000.00	21,000,000.00
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>							

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 23 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	1	3,613,445.38	686,554.62	4,300,000.00	21,500,000.00
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>							
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	1	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay						<b>VALOR COTIZACIÓN</b>	<b>42,500,000.00</b>

SINNETIC							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR (precio) UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR (precio) TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
<b>ITEM 1 - SOCIAL MEDIA</b>							
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	3	6,800,000.00	1,292,000.00	8,092,000.00	24,276,000.00
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>							
2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	3	30,000,000.00	5,700,000.00	35,700,000.00	107,100,000.00
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>							
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	3	6,166,666.66	1,171,666.67	7,338,333.33	22,014,999.99
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay						<b>VALOR COTIZACIÓN</b>	<b>153,390,999.99</b>

Criterios para establecer los precios de referencia del presente proceso contractual:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

- Para aquellos porcentajes de dispersión por debajo del 20% se tomará como criterio estadístico el MENOR VALOR.
- Para aquellos porcentajes superiores al 20% se tomará como criterio estadístico la EL PROMEDIO Y LA MEDIANA





ELABORACIÓN  
DE ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 1 de 45

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

SGI

	ITEM 1 - SOCIAL MEDIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BUHO	FIT COMUNICACIONES S.A.S	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA	SINNETIC
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, Prensa, TELEVISION, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	3	38,259,690.00	30,345,000.00	21,000,000.00	24,276,000.00

ITEM 2 – SOCIAL LISTENING

2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPOSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	3	43,489,740.00	30,345,000.00	21,500,000.00	107,100,000.00
---	--	---------	---	---------------	---------------	---------------	----------------

ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN

3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	3	17,497,760.01	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	22,014,999.99
---	--	---------	---	---------------	-----------	-----------	---------------


PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR	MÁXIMO VALOR	DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADÍSTICO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
28,470,172.50	27,310,500.00	27,736,793.49	7588240.709	21,000,000.00	38,259,690.00	23%	PROMEDIO	23,924,514.71	4,545,657.79	28,470,172.50

ITEM 2 – SOCIAL LISTENING

50,608,685.00	36,917,370.00	41,751,825.71	38729319.3	21,500,000.00	107,100,000.00	42%	MEDIANA	31,023,000.00	5,894,370.00	36,917,370.00
---------------	---------------	---------------	------------	---------------	----------------	-----	---------	---------------	--------------	---------------

ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN

19,756,380.00	19,756,380.00	19,626,848.61	11554469.25	17,497,760.01	22,014,999.99	11%	MENOR VALOR	14,704,000.01	2,793,760.00	17,497,760.01
---------------	---------------	---------------	-------------	---------------	---------------	-----	-------------	---------------	--------------	---------------

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

D. Términos de negociación: N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado:

Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá efectuar el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos

F. Información en el SIIS N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Para el presente proceso de contratación, aplica el impuesto del IVA de 19%

Estará a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El Comité Económico, una vez analizados los precios anteriores realizará la proyección de las cantidades a adquirir para la prestación del servicio de mantenimiento integral de pisos, de la siguiente forma.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DEFICIT
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	MENSUAL	12	3	9
2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS	MENSUAL	12	3	9
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	MENSUAL	12	3	9

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el valor correspondiente al MENOR VALOR, PROMEDIO Y MEDIANA tomando las cotizaciones allegadas previo concepto del comité técnico estructurador, quien verificó que las cotizaciones satisfacen las necesidades de la entidad y cumplen con las especificaciones técnicas, al ser este el precio más favorable para la administración acogiendo a las condiciones de mercado.

El precio estimado incluye:

- (i) Valor de los bienes y servicios
- (ii) Impuestos
- (iii) Todos los demás que se necesiten para la ejecución

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

#### XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM determinó y analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron impactos ambientales.	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que el oferente deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

**XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):**

**CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). La empresa para contratar deberá contar Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar Anexo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

**XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

**A. Requisitos Habilitantes**

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

**B. Criterios de verificación jurídica.**


Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

**C. Criterios de verificación Económica**

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 3 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

-Revisión y Corrección Aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número

#### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación y los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá el oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

D. Criterios de verificación Financiera N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones técnicas.

El proponente deberá acreditar que los bienes y servicios cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo de la invitación

2. Experiencia habilitante

El proponente deberá aportar con la oferta como mínimo (01) contrato, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y cuyo valor sumado o individualmente sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:


- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-COGFM-DIADF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

### 3. Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
<b>ITEM 1 - SOCIAL MEDIA</b>				
PERSONAL DE INGENIEROS	<b>Profesional titulado en:</b> - Ingeniería de sistemas y/o Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Electrónico, o afines según (SNIES)	1	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en Mínimo un (1) año cuya experiencia deberá ser acreditada en:  1) Análisis de audiencias. o 2) Análisis de datos. o 3) Análisis de medios de comunicación a nivel nacional e internacional.	Durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.  100% de dedicación
Nota: Para cumplir los perfiles descritos, el oferente puede presentar en su oferta tres personas que cumplan con la experiencia específica o con un solo perfil que cumpla con la experiencia específica mínimo 1 año, en: 1) Análisis de audiencias, 2) Análisis de datos y 3) Análisis de medios de comunicación a nivel nacional e internacional, para el ítem 1 Social Media.				
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>				
PERSONAL DE INGENIEROS	<b>Profesional titulado en:</b> - Ingeniería de sistemas y/o Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Electrónico, publicista o afines según (SNIES)	1	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en Mínimo un (1) año cuya experiencia deberá ser acreditada en:  1) Análisis de medios digitales o 2) Análisis de tendencias o 3) Análisis de discursiva	Durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.  100% de dedicación
Nota: El oferente puede presentar en su oferta tres personas que cumplan con la experiencia específica o con un solo perfil que cumpla con la experiencia específica mínimo 1 año, en: 1) Análisis de datos. 2) Análisis de tendencias y 3) Análisis de discursiva para el ítem 2 Social Listening.				
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>				
PERSONAL DE SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA, PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL	<b>Profesional titulado en:</b> Sociología, Antropología, Antropología Social, Psicología, Psicología Social, Trabajo Social o carreras afines. (SNIES)	1	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en Mínimo un (1) año cuya experiencia deberá ser acreditada en:  1) Investigación Cuantitativa y cualitativa	Durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.  100% de dedicación


La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

### 4. Certificaciones del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 5 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

## 5. Documentación

### a. Acreditación de Equipo de Trabajo:

Para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas que debe cumplir el equipo de trabajo, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados anexando como mínimo los documentos que se relacionan a continuación:

- Hoja de Vida. Cada Hoja de Vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre completo.
- Estudios realizados indicando por cada uno:
- Centro educativo.
- Título (diploma o ácta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales), (Según Aplique).

Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada perfil. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener:

- Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.
- Servicios profesionales específicos prestados.
- Actividades y proyectos en los cuales participó.
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto).
- Nombre de la persona y teléfono a contactar.

Fotocopia legible de:

- Cedula de ciudadanía / Extranjería.
- Tarjeta o matrícula profesional.

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".


Nota 1: Los profesionales y tecnólogos deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten, Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Repórte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes de Policía y Registro de medidas.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo de los profesionales y condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO, una vez haya sido requerido conforme la normatividad de contratación.

Nota 3: Todos los miembros del equipo de trabajo deberán adelantar en el marco de sus roles, las actividades aquí descritas y aquellas que resulten de la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: Los perfiles requeridos (experiencia y formación académica) deberá cumplirse con un único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, con la debida solicitud dirigida a la Entidad y avalada por el supervisor, para su respectiva aprobación y modificación en el contrato.

Nota 5: Además del personal mencionado anteriormente, el proponente deberá contar con el personal suficiente para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Nota 6: La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo a la normatividad que aplique para cada una de las profesiones.

Nota 7: El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Nota 8. Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior)

Nota 9. No se tendrán en cuenta durante la experiencia fechas trasladadas.

#### G. Criterios de Ponderación N/A

##### Factores de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 7 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual,

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 8 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 9 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**NOTA:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.


**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 11 de 45 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	<b>SGI</b>	Vigente a partir de: 20-04-2023

#### H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref. artículo- precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de la referencia artículo sea cero pesos (\$0.00), vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección
22. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
23. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

**ADJUDICACIÓN:**

El presente proceso se adjudicará en forma total, a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

**XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/C controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Déficit en experiencia del contratista	No se cumple con el perfil requerido y la obligación contractual.	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificar la idoneidad	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ELABORACIÓN DE PLIEGOS	LANZAMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Solicitar dentro del grupo de trabajo los perfiles Requeridos en el Pliego.	Aprobación de pliegos definitivos
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada selección del contratista	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	EXTREMO	COMANDO GENERAL	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	RECIBO DE LAS OFERTAS	ENTREGA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	Verificación minuciosa de las propuestas y de las certificaciones entregadas por el grupo de trabajo del oferente.	Realización de las evaluaciones de las propuestas
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y OPERACIONAL	Situaciones que alteren el orden público o fuerza mayor o caso fortuito	Incumplimiento contractual	3	4	7	EXTREMO	Comando general y Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN	N/A	En el informe de Supervisión	Mensual en la ejecución
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la ejecución por parte del contratista	Retraso en los tiempos de ejecución y pagos proyectados.	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Comités semanales entre contratista, supervisión del contrato de consultoría, debido proceso, afectar pólizas	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	FIRMA ACTA DE INICIO	ACTA DE RECIBO FINAL	Reuniones de seguimiento de avance y ejecución del contrato	Semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento contractual	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad, debido proceso. Afectar pólizas	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Que los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con las obligaciones o entregables	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos (entregables o servicios) que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazando los cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato, debido proceso, afectar pólizas.	1	1	2	BAJO	OS	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción, protocolos de aceptación de la documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.
7	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	OS	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
9	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	OS	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
10	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento o establecido en la invitación	1	2	3	BAJO	OS	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A
11	ESPECIFICO	INTERNO - EXTERNO	CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Que no se realice la ejecución el contrato conforme al cuidado de un Bien de Interés Cultural (BIC)	Daño del bien de interés cultural(BIC)	2	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	Requerimiento o establecido en la invitación	1	2	3	BAJO	OS	COMITÉ ESTRUCTURADOR	Estructuración técnica	Cierre cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	N/A

### XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.


Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia; que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual:

#### 1.CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información, y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

**XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.**

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", en su punto C, párrafo primero que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

**XIXI. COMITÉS.**

a. Comité técnico estructurador  
MY. NATALIA ANDREA RÍOS CORREA  
CC. 52548123  
Cargo: oficial comunicaciones estratégicas – J3  
natario@cgfm.mil.co  
Celular: 3123553476


b. Comité técnico Evaluador  
SS. EMERSON GIOVANNY DÍAZ GÓMEZ  
Cargo: Suboficiales Planes y Proyectos Centro de Capacidades Conjunto de Información  
Cédula 1.052.393.795  
Teléfono: 3152186199  
Correo: emerdia@cgfm.mil.co

c. Comité Jurídico Estructurador.  
PS. ANDERSON FORERO LÓPEZ

d. Comité Económico Estructurador.  
PS. SANDRA DELGADO MARRUGO

e. Supervisor del contrato:  
MY. EDWIN LEONARDO CÁRDENAS ZAMUDIO  
Cargo: Oficial de Operaciones.  
Cedula: 1.032.388.325  
Teléfono: 3212499766  
Correo: edwicar@cgfm.mil.co

f. Gerente del proyecto:  
TC. EDWIN PINZON MORA  
Cargo: Gerente de proyecto .

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA CIVIL - MILITAR - AEREA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 45 Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Cedula: 10011449  
Teléfono: 3108556524  
Correo: edwinpin@cgfm.mil.co


Firmas:

  
TC. EDWIN PINZON MORA .  
GERENTE DEL PROYECTO

  
MY. NATALIA ANDREA RIOS CORREA  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


  
PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO.  
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

  
PS. ANDERSON FORERO LOPEZ  
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 16 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

### ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
<b>ITEM 1 - SOCIAL MEDIA</b>				
1	CONTRATAR SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (MEDIOS DE COMUNICACIÓN – RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES) DE FORMA PERMANENTE 24X7 A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE 4TA REVOLUCIÓN MACHING LEARNING CON REPORTES EN TABLEROS GRÁFICOS.	SERVICIO	1	22 DE DICIEMBRE 2023
<b>ITEM 2 – SOCIAL LISTENING</b>				
2	CONTRATAR UN SERVICIO DE ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES, ASÍ MISMO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PERCEPCIONES Y VALORACIONES DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR EN LAS REDES SOCIALES PROPIAS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER MÉTRICAS DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, LINKEDIN, YOUTUBE Y TIKTOK, ENTRE OTROS.	SERVICIO	1	22 DE DICIEMBRE 2023
<b>ITEM 3 – ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN</b>				
3	CONTRATAR UN SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES.	SERVICIO	1	22 DE DICIEMBRE 2023
<b>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 1, 2 Y 3</b>				
<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b>				
<p>Para garantizar que el personal del COGFM- tenga el conocimiento necesario para el análisis de la información y la metodología utilizada en cada uno de los informes, se deberá garantizar una (1) transferencia de conocimiento previo recibo a satisfacción dirigida a mínimo diez (10) funcionarios, del Centro de Capacidades Conjunto de Información (CECIN).</p>				
1. Explicación de la metodología de elaboración del informe				
2. Explicación de cómo leer las gráficas, tablas y estadísticas.				
3. Socialización de fuentes de obtención de la información				
Deberá presentar al supervisor del contrato el programa y cronograma de la Transferencia de conocimiento para su aprobación.				
Nota: se deberá entregar el material de la transferencia de conocimiento y certificación de asistencia				
<b>ALMACENAMIENTO:</b>				
El servicio debe soportar la realización de un BackUp de todos los servicios y configuraciones así:				
BackUp full				
BackUp de la configuración de las búsquedas. Se deberá realizar un Backup mensual y enviarlo al supervisor del contrato. Mencionados BackUp debe ser entregado en disco duro.				
<b>CONFIDENCIALIDAD</b>				
El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.				
La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato.				
A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.				
Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares, como a continuación se indican:				

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 17 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	<b>SGI</b>	Vigente a partir de: 20-04-2023


- Ministerio de Defensa Nacional en la directiva permanente No. DIR2014-18 políticas de seguridad de la información para el sector defensa.
-Directiva permanente No.154/MDN-CGFM-JEMC-SEMCO-JEIMC- DIRCO-23.1 Políticas de seguridad de la información para las Fuerzas Militares.
- Lineamientos De Política Para Ciberseguridad Y Ciberdefensa del CONPES 3701 Del 2011.
Directiva permanente No.23/2014 Ministerio de Defensa, lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el sector defensa.
Directiva permanente No.101/2014 lineamientos de ciberseguridad y Ciberdefensa para las FF.MM
Así mismo deberá firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garanticen la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del presente contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
El Comando General requerirá toda la documentación que sea necesaria para efectuar los estudios de seguridad y la suscripción del acuerdo de confidencialidad correspondiente para el personal asignado al contrato.
Requisitos adicionales para el personal habilitado:
<b>REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>
<b>ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL:</b> El oferente debe aceptar y permitir que el COGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información.
Una vez firmado el contrato y dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, el contratista entregara al supervisor del contrato los formatos de Estudio de Seguridad Personal debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal contratista que va a realizar los trabajos.
En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser reemplazado.
El Oferente se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará a la plataforma a ofertar.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 1</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 1</b>
<b>CAPACIDAD</b>
Identificación con Inteligencia Artificial de palabras claves en (medios de comunicación – radio, prensa, televisión , internet, medios digitales y redes sociales) (24/7)
<b>CARACTERÍSTICAS</b>
SERVICIO de Análisis de Información de Fuentes abiertas (medios de comunicación – radio, prensa, televisión , internet, medios digitales y redes sociales) de forma permanente 24x7 a través de tecnología de 4ta revolución machine learning con reportes en tableros gráficos.
Análisis continuo de contenidos noticiosos en tiempo real las 24 horas, (7x24) durante la ejecución del contrato. Cobertura de todos los Noticieros a Nivel Nacional y a nivel internacional. Los respectivos informes deben ser entregados al Comando General de las Fuerzas Militares al Centro de Capacidades Conjunto de Información (CECIN), debidamente seleccionada, analizada y verificada de acuerdo a las temáticas del sector defensa
<b>RADIO:</b> Cadena básica Caracol, cadena básica RCN, la W, la FM, Blu radio, emisora Ejército, Melodía AM, Todelar, Santa Fe, Súper, Colmundo Radio, Radio Uno, Radio Nacional, Olímpica, RTV entre otros.
<b>PRENSA:</b> <b>-PERIÓDICOS NACIONALES:</b> El Tiempo, El Espectador, La República, Portafolio y el Nuevo Siglo, El Colombiano, Colombia2020, entre otros. <b>-PERIÓDICOS REGIONALES:</b> El Universal (Cartagena), El Meridiano (Córdoba, Sucre y Bolívar, El Colombiano, El Mundo (Medellín) El Heraldo y la Libertad (Barranquilla), Diario del Sur (Pasto), El País y el Occidente (Valle del Cauca), Vanguardia Liberal (Bucaramanga), Nuevo Día (Ibagué), Diario el Otún y la Tarde (Risaralda), la Patria (Manizales), la Nación y el Diario del Huila (Neiva), la Opinión (Cúcuta), El liberal (Popayán), el Pílon (Valledupar), El Frente (Santander), ADN (Bogotá), K'HUBO entre otros. <b>-REVISTAS NACIONALES:</b> Semana, Dinero, Dinners, Don Juan, Soho, Cromos, Credencial, entre otros.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 18 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023


<p><b>SITIOS WEB Y REDES SOCIALES:</b> Los portales web y redes sociales de los periódicos El Universal, El Meridiano, El Colombiano, El Mundo, El Heraldo y la Libertad, Diario del Sur, El País, El Occidente, Vanguardia Liberal, Nuevo Día, Diario el Otún, La Tarde, la Patria, La Nación, El Diario del Huila, la Opinión, El liberal, el Pílon, El Frente (Santander), ADN (Bogotá), Anncol, ELN Voces, Semanario la Voz, la Silla Vacía, Verdad Abierta, organizaciones armadas ilegales, entre otros.</p>
<p><b>-TELEVISIÓN.</b> Los medios a monitorear son: Caracol TV, RCN TV, Canal Uno, CNN, Canal 13 City TV, NTN24, Cable Noticias, Canal Capital, Canal Institucional, Señal Colombia, Telecaribe, Telepacífico, Teleantioquia, Tele Café, Canal TRO, Telesur, Canal el Tiempo, Semana TV, Telemocña, Sur Tv, Tv5, Canal CNC Arauca, entre otros. (todas las franjas noticiosas, programas de reportajes o crónicas y programas de opinión emitidos las 24:00 horas).</p>
<p><b>MEDIOS INTERNACIONALES:</b> New York Times, Le Monde, Los Ángeles Times, Radio Manti de Miami Reuters, Telemundo Internacional, Televisión Española, The Miami Herald, The New York Times, Univisión, The Guardian – Inglaterra, Washington Post, La Reforma de México, NTN24, Prensa Infodefensa España, Xinhua China, RCN 24 Horas, CNN en español, Telesur, entre otros.</p>
<p>Grabación las 24 horas de los principales canales con contenido periodístico de señal abierta y señal por cable, todo lo relacionado con las Fuerzas Militares y a fines.</p>
<p>Grabación las 24 horas de las principales emisoras con contenido periodístico de alcance internacional, nacional, regional y local. (emisoras regionales y Nacionales radiales y sus espacios informativos), todo lo relacionado con las Fuerzas Militares y a fines.</p>
<p>Digitalización de los principales diarios y revistas de circulación internacional, nacional, regional y local.</p>
<p>Captura de los principales portales web y posibilidad de incluir páginas web adicionales de interés</p>
<p>Elaboración de informes diarios de análisis de comportamiento mediático sobre temáticas relacionadas a Fuerzas Militares y afines, los cuales deben ser enviados al Comando General de las Fuerzas Militares.</p>
<p>Elaboración y descarga de boletines en doc. PPT - XLS - PDF - CSV - JPG - SVG - PNG con toda la información generada minuto a minuto cuando se requiera.</p>
<p>Alertas: envío de información relevante publicada en medios de comunicación como en redes sociales y medios digitales que se connoten como alertas. Dicha información debe ser entregada de manera expedita por los canales elegidos por el supervisor del contrato.</p>
<p>Análisis: autoservicio inteligente para analítica.</p>
<p>Transcripción: transcripción automática de alertas.</p>
<p>Atención: 24 horas del día, (7x24) durante la ejecución del contrato.</p>
<p>Medios off line: prensa (diarios y revistas), televisión (señal abierta y cable) y emisoras radiales.</p>
<p>Medios online: Web / Facebook / Twitter / Instagram / YouTube / Tiktok / LinkedIn</p>
<p><b>TIPOS DE REDES O MEDIOS</b></p>
<p>MEDIOS OFFLINE: prensa (diarios y revistas)</p>
<p>TELEVISIÓN (señal abierta y cable) y emisoras radiales</p>
<p>MEDIOS ONLINE: Web / Facebook / Twitter / Instagram / YouTube/ Tiktok / LinkedIn. permanente (24/7)</p>
<p><b>TIPOS DE INFORME</b></p>
<p>La plataforma deberá entregar informe:</p>
<p>·Tipo: cuantitativo y cualitativo.</p>
<p>·Fuente de información: medios, fuentes abiertas y contratados.</p>
<p>·Localidad de la fuente: Internacional, nacional regional y local.</p>
<p>·Título de la noticia.</p>
<p>·Resumen de la noticia.</p>
<p>·Enlace de la visualización.</p>
<p>·Fecha de emisión.</p>
<p>·Duración(seg)/medidas(cm2).</p>
<p>·Número de página.</p>
<p>·Nivel de lectura - visualización</p>
<p>·Porcentaje de aparición</p>
<p>·Cantidad de menciones</p>
<p>·Tono: positivo / negativo / neutro.</p>
<p>·Voceros, actores o personajes</p>
<p>·Temas</p>
<p>·Portadas</p>
<p>·Prime time</p>

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 19 de 45
	<b>SGI</b>	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

·Autoservicio inteligente para analítica
·Otras definidas por el CECIN
<b>ANÁLISIS BÁSICO:</b>
Consolidado de noticias de interés provenientes de prensa, radio, televisión, medios digitales y redes sociales. Los reportes deben ser diarios y mensualmente se debe entregar un consolidado analítico del ambiente informacional los primeros cinco (05) días de cada mes considerando las siguientes variables:
Número de menciones.
Impacto generadó
Análisis de percepción
Tónos de información.
<b>ANÁLISIS AVANZADO:</b>
Deberá proporcionar un informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre las apariciones de la marca en medios de comunicación, teniendo en cuenta las siguientes variables:
Número de menciones.
Tonos de menciones (positivo, negativo y neutro).
Niveles de lectura (impresos y digitales).
Género periodístico.
Portadas.
Gestión de información.
Voceros.
Temáticas.
Otros variables solicitadas por el supervisor del contrato.
Se debe entregar un informe analítico consolidado del ambiente informacional durante los primeros cinco (05) días calendarios de cada mes.
El proveedor deberá garantizar Análisis Avanzado con un Tablero dinámico:
Tableros dinámicos que se ajusten o expanden para cubrir necesidades específicas de análisis.
Que Permita interactuar de manera ágil y dinámica con todos los datos.
Identificación de líderes de opinión clave para la participación en la agenda de interés
Entrega de recomendaciones para el posicionamiento de la imagen de las Fuerzas Militares en las zonas de mayor interés
Que incorpore una visión individual de cada usuario en los análisis, generando "insights" de alto valor.
Taller de estrategias de comunicación basados en datos para optimizar el uso de la medición de medios y redes.
Seguimiento a los indicadores de gestión y comunicaciones definidos para evaluar su alcance, retos y oportunidades.
Los datos analizados son exportables a Excel, y vistas exportables como imagen a archivos PPT y PDF.
<b>GARANTÍA TÉCNICA SOPORTE Y MANTENIMIENTO.</b>
Contar con un software de análisis de información que permita mantener actualizado diariamente los indicadores de gestión e impacto de la estrategia de comunicaciones de las Fuerzas Militares de Colombia.
Período de garantía a partir del inicio del contrato por parte del contratista, la cual no debe ser anterior a la aprobación de las Pólizas del contrato.
El término de la garantía legal de conformidad con el art. 7º de la Ley 1480 de 2011, para el servicio suministrado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento del servicio.
Aspectos incluidos en la garantía legal. - Correspónden a la garantía legal las siguientes obligaciones:
En caso de presentar fallas en la plataforma y los informes no se generen a la hora y lugar acordado con el supervisor del contrato, el contratista debe tener la capacidad de tener un equipo de asistencia y soporte técnico que permita subsanar la falla en un tiempo no mayor de 3 horas presentada dicha anomalía. Es de anotar que en ningún caso de falla, la solución puede ser inferior a los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas exigidas.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMINETO ITEM 2</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMINETO ITEM 2</b>

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 45
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MÍNIMO CUMPLIMIENTO</b>
• Seguimiento continuo de contenidos noticiosos en tiempo real las 24 horas, (7x24) en redes sociales.
• Análisis de Redes Sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, LinkedIn, YouTube, y otras). Envío de alertas de menciones o comentarios hacia temas relacionados con Fuerzas Militares y afines.
• Información de análisis de redes sociales en tiempo real y descargue de datos de redes sociales en PDF, EXCEL, CSV, PowerPoint o lleve los datos de la Google Data Studio.
• Envío de Boletines de análisis diarios a los correos electrónicos, WhatsApp y Telegram, en los horarios en que sean requeridos por el supervisor del contrato.
• Análisis de la información en tiempo real
• Elaboración y descarga de Dossier en Excel con toda la información generada minuto a minuto cuando se necesite.
• Definición de indicadores de gestión e impacto para evaluar las acciones en comunicación de la institución
<b>CARACTERÍSTICAS</b>
1. Análisis: autoservicio inteligente para analítica en tiempo real.
2. Transcripción: transcripción automática de alertas.
3. Atención: 24 horas del día, (7x24).
4. Medios online: Web / Facebook / Twitter / Instagram / LinkedIn/ TikTok y otras
5. Perfiles sociales (propios y competidores)
6. Informes predeterminados (PDF, PPT, XLXS)
7. Informes personalizables (PDF, PPT, XLXS)
8. Datos de publicaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
<b>TIPOS DE REDES O MEDIOS</b>
FACEBOOK: Análisis de Facebook, Estadísticas de vídeo de Facebook, Detección de publicaciones de Facebook
INSTAGRAM: Análisis de Instagram, Análisis de historias de Instagram, Instagram Hashtag Analytics
TWITTER: Análisis de Twitter, Análisis de YouTube, Análisis de hashtags de Twitter.
TIKTOK: Análisis de TikTok
LINKEDIN: Análisis de LinkedIn
<b>REPORTES</b>
Generar informes estadísticos y gráficos para evaluar la calidad del servicio prestado (parametrizable).
·Tipo: cuantitativo y cualitativo.
·Localidad de la fuente: local / regional.
·Cualquier número de perfiles sociales
·Historial de publicaciones
·Número personalizado de usuarios
·Puntos de referencia de redes sociales
·Campañas en redes sociales
·Análisis de TikTok
·Puntos de referencia de la industria
·Informes de marca
·Análisis de anuncios
·Informes automatizados
·Reportes personalizables
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 3</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 3</b>
Definición de muestra estadística acotada a los ejes de acción de las Fuerzas Militares (comandos conjuntos)
Uso de paneles de encuestas que permita llegar a zonas profundas del país
Cuestionario personalizado a las necesidades de la investigación
Duración mínima de 10 minutos
Uso de metodologías mixtas que permita profundizar en los diferentes departamentos del país

	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Página: 21 de 45
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	<b>SIGI</b>	Vigente a partir de: 20-04-2023

Informe de análisis que contenga:
1. Percepción de la ciudadanía hacia las FF.MM
2. Ejes temáticos que ofrezcan oportunidades de relacionamiento de las FF.MM con la ciudadanía
3. Testeo de posibles escenarios en los que pueda tomar acción las FF.MM
4. Validación de hipótesis de percepción frente a las acciones de las FF.MM
5. Percepción de seguridad
6. Medición del impacto de publicaciones de las FF.MM
Tablero dinámico de análisis de las encuestas de percepción
Encuesta bimestral de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, para un total de 6 encuestas de percepción.

Firmas:

TC. EDWIN PINZÓN MORA  
GERENTE DE PROYECTO



MY. NATALIA ANDREA RÍOS CORREA  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

